INFORME DE EVALUACION SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONOMICA
Solicitud de Propuesta SDP/00014311/070/2014

Solicitud de Propuesta No.:	SDP/00014311/093/2014
Objeto de la Solicitud de Propuesta:	**CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO POSTERIOR DE LA AMPLIACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPÁ.**
Presupuesto estimado:	Gs.37.691.900.000.- (equivalente a USD. 8.135.527,73 a la tasa de cambio del PNUD para el mes de diciembre de 2014 – Gs. 4633 = USD1.00 – mes en que se realiza la apertura del Sobre Nº 1)
Fecha de apertura Sobre No. 2:	13 de febrero de 2015 – 10:00 horas
Evaluación Propuesta Económica:	17 de febrero al 05 de marzo de 2015
Lugar en que se realizó la evaluación:	**Oficinas del PNUD, Avda. Mcal. López, esq. Saraví**

El presente informe, elaborado por los miembros de la Comisión Evaluadora tiene por objeto brindar los resultados de la evaluación de las propuestas económicas (Sobre No. 2) y determinar un orden de elegibilidad para recomendar la adjudicación de los servicios objeto de la Solicitud de Propuesta. El informe está integrado como sigue:

Capítulo I: Antecedentes
Capítulo II: Apertura de Propuesta Económica
Capítulo III: Evaluación de Propuesta Económica
Capítulo IV: Recomendación

I. ANTECEDENTES

En el marco de la ejecución del Proyecto PAR/97/021 (00014311) "Programa de Infraestructura CSJ/PNUD", el PNUD procedió a convocar a empresas/consorcios interesados en presentar propuestas a través de la Solicitud de Propuesta objeto de evaluación para contratar la Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones y Mantenimiento Posterior de la Ampliación del Palacio de Justicia de Caazapá.

Como resultado de esta convocatoria, el día 19 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Nombre del Proponente
1	CONSORCIO CHACO – COVIPA.
2	BGF S.A
3	INGENIERO ANGEL AUAD C. CONSTRUCCIONES
4	APONTE LATORRE S.A
5	CONSORCIO SINTEC Y ASOCIADOS. (NORTEC S.A)
6	ILSUNG CONSTRUCTION CO.LTD.
7	CONSORCIO CHAVEZ Y DIAZ ASOCIADOS.

Tal como lo estipula el pliego de bases y condiciones para este proceso, se realizó a un acto público de apertura a las 10:30 horas del 19 de diciembre de 2014 al que se presentaron representantes de los 7 (siete) Proponentes. La Comisión Evaluadora conformada para este proceso se reunió en las Oficinas del PNUD para conducir la evaluación correspondiente emitiendo Informe de Evaluación que detalla todas las acciones realizadas.

El resultado de la Evaluación Técnica de las propuestas recibidas y habilitadas para la Apertura de Sobre No. 2 fue el siguiente:

1. **CONSORCIO CHACO – COVIPA alcanzó 98 puntos** quedando así habilitada para pasar a la Etapa de Evaluación Económica.
2. **INGENIERO ANGEL AUAD C. CONSTRUCCIONES alcanzó 89 puntos** quedando así habilitada para pasar a la Etapa de Evaluación Económica.
3. **APONTE LATORRE S.A alcanzó 100 puntos** quedando así habilitada para pasar a la Etapa de Evaluación Económica.
4. **CONSORCIO SINTEC Y ASOCIADOS alcanzó 98 puntos** quedando así habilitada para pasar a la Etapa de Evaluación Económica.
5. **ILSUNG CONSTRUCTION CO.LTD alcanzó 74 puntos** quedando así habilitada para pasar a la Etapa de Evaluación Económica.
6. **CONSORCIO CHAVEZ Y DIAZ ASOCIADOS alcanzó 82 puntos** quedando así habilitada para pasar a la Etapa de Evaluación Económica.

El Proponente **BGF S.A** NO fue habilitado por no cumplir aspectos de su Capacidad Técnica, según consta en el Informe del Sobre No. 1 emitido por la Comisión Evaluadora.

El Informe de Evaluación fue remitido a la Dirección Nacional del Proyecto para su aprobación previa a la notificación de resultados y a la convocatoria de los Proponentes habilitados a la apertura del Sobre No. 2. La Dirección Nacional del Proyecto otorgó su aprobación mediante Oficio No. D.N.P./016/2015 del 09 de febrero de 2015, por lo que el PNUD procedió con la Notificación de resultados ese mismo día, 09 de febrero de 2015 a través del Oficio No. UNDP – OPE – 0016/2015. Ambas comunicaciones se incluyen como **Anexo I**.

Solicitud de Aclaración a la Notificación de Resultados

Una vez remitida la notificación de resultados y dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se recibió la siguiente solicitud de aclaración:

Fecha	Proponente	Solicitud de Aclaración/Reclamo
10/02/2015	BGF S.A	Solicitan copia del Informe de Evaluación por la cual la empresa no fue habilitada.

La solicitud anterior fue respondida en tiempo y forma confirmando con el respaldo correspondiente, los incumplimientos del Proponente. Con lo anterior, no hubo comunicaciones posteriores de parte de BGF S.A, determinando de esta manera, que se podía continuar con el Acto de Apertura Sobre No. 2 programado para el 13 de febrero de 2015.
Se adjuntan las comunicaciones intercambiadas sobre estas solicitudes de aclaración en el **Anexo II**.

II. APERTURA PROPUESTA ECONOMICA

De conformidad con la Notificación de Resultados **(Anexo I)**, la convocatoria a los proponentes habilitados se definió para el día 13 de febrero de 2015, a las 10:00 horas en las Oficinas del PNUD

La apertura de propuesta económica (Sobre No. 2) se llevó a cabo en la fecha y hora antes indicada, acto en el que se procedió conforme lo establecido en el numeral 34 del Pliego de Bases y Condiciones, es decir, a:

- Verificar la existencia de la documentación solicitada (en forma impresa y electrónica) y la inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta según exigido en los Pliegos.
- Dar lectura al monto de la oferta económica y el plazo total propuesto por cada una de las empresas habilitadas para el acto.

Los detalles de este acto se incluyen en el Acta de Apertura del Sobre No. 2 (**Anexo III**) y el resumen se presenta en el Cuadro No. 1, también adjunto al presente Informe. Cabe destacar que ninguno de los Representantes presentes en acto realizó algún tipo de observación u objeción a la información proporcionada en el mismo, suscribiendo el Acta mencionada anteriormente.

Sin embargo, posterior a la apertura de sobres económicos, en fecha 17 de febrero de 2015, se recibió una Solicitud de Aclaratoria de la empresa SINTEC & Asociados, misma que fue respondida previa consulta con el proyecto. Con lo anterior, no hubo comunicaciones posteriores de parte del consorcio SINTEC & Asociados, determinando de esta manera, que se podía continuar con la evaluación.

Se adjuntan las comunicaciones intercambiadas sobre estas solicitudes de aclaración en el **Anexo IV**.

III. EVALUACION DE PROPUESTA ECONOMICA

La Comisión Evaluadora fue integrada por los siguientes miembros:

Cargo	Nombre
Coordinador / Secretario con voto	Fabiola Pedrozo – Adquisiciones PNUD
Miembro con voto	Pedro Mendoza – Adquisiciones PNUD
Miembro con voto	Juan Pablo Chamorro – Unidad de Gerenciamiento Proyecto CSJ/PNUD

Todos los otros miembros firmaron la Declaración de Imparcialidad y Confidencialidad antes de iniciar la evaluación de todo el proceso (Sobres 1 y 2), las copias se agregan al presente informe (Véase **Anexo IV**).

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente lo determinado en los Numerales 34.04; 34.05 y 34.06, el Comité procedió a determinar si cada una de las propuestas había sido debidamente firmada y si se ajustaba a las condiciones de los Documentos de Solicitud de Propuesta, encontrando lo siguiente:

NINGUNA de las Propuestas presenta alguna desviación o reserva significativa que (a) afecten de una manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las Obras e Instalaciones; (b) restringen en forma incompatible con los Documentos de la Solicitud de Propuesta, los derechos del Contratante o las obligaciones del Proponente en virtud del contrato; ó (c) en caso de ser rectificada, afectaría injustamente la posición de otros Proponentes que hubieran presentado propuestas que se ajusten a las condiciones de los Documentos de la Solicitud de Propuesta.

1. Verificación de Errores Aritméticos

De igual manera, en atención a lo expresado en el numeral 34.07 "Corrección de errores", el Comité de Evaluación procedió a verificar que las ofertas no contengan errores aritméticos, procediendo a corregir

conforme lo indicado en el inciso a.1 al a.3 del numeral 34.07. Como resultado de esta verificación se encontró que lo siguiente:

La empresa Aponte Latorre S.A, presenta un error aritmético en la suma total del rubro de Obras Civiles, la misma tiene una diferencia de Gs. 2, siendo el monto presentado en la Planilla de Cómputo Métrico Gs. 23.351.950.063 y el monto presentado en la Planilla Resumen del Presupuesto es de Gs. 23.351.950.065. La diferencia encontrada no afecta la recomendación final, por lo que la Comisión evaluadora determina que se puede continuar con la evaluación.

Se observa que en la Planilla Resumen de Presupuesto, la empresa Ingeniero Angel Auad C. Construcciones, presenta una omisión de monto en el ítem de Mantenimiento de Obras Civiles, B.1 – Sistema de Climatización, sin embargo el monto total de la propuesta económica presentada, coincide con la sumatoria de todos los ítems detallados en la Planilla. El Comité de Evaluación determina que lo mencionado anteriormente no afecta la recomendación final, por lo que se puede continuar con la evaluación.

NINGUNA de las demás Propuestas presentan errores aritméticos tomando en consideración lo indicado en el inciso a.2 del Numeral 34.07 cuando haya una diferencia entre el precio total de un rubro y el total del mismo, obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de dicho, rubro, prevalecerá el precio total que se haya indicado.

2. Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica (Numeral 35.01)

La Comisión Evaluadora revisó detenidamente cada una las Propuestas, asegurando que estaban debidamente firmadas y que se ajustaran a las condiciones establecidas en la SDP. Como parte de esta revisión se verificó las Garantías de Sostenimiento de Oferta presentadas a fin de asegurar que las mismas se apegan al contenido del Formulario No. 6, tal como se requiere en el Pliego de Bases y Condiciones. Específicamente se revisó:

- **Vigencia**: 160 días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta
- **Monto:** 3% del monto total de la propuesta económica presentada
- **Exigencia de la Garantía en los siguientes casos**:
  - Si el proponente retirase su propuesta durante el período de validez de la misma estipulado en ella; ó
  - Si después de haber sido notificado por el PNUD de la aceptación de su oferta, durante el período de validez de la misma, el proponente:
    - Habiéndosele solicitado la firma del contrato conforme a lo previsto en las instrucciones para los proponentes, omitiere o se negare a hacerlo; ó
    - Omitiere o se negare a presentar la garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo con lo establecido en las instrucciones a los proponentes.
- **Ejecución de Garantía al primer requerimiento** - El Garante se compromete a pagar al PNUD el monto antes mencionado al recibir su primer requerimiento por escrito sin necesidad de justificación, siempre que en el mismo el PNUD deje constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido una de las dos condiciones mencionadas o ambas, especificando de qué condición o condiciones se trata.
- **El Garante** deberá manifestar expresamente que es de carácter incondicional, irrevocable y a la vista al primer requerimiento.

Como resultado se encontró que tanto la vigencia como el porcentaje de las Garantías de Mantenimiento de Propuesta presentadas cumplen con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo tanto la Comisión Evaluadora recomienda la habilitación de todas las Propuestas para continuar en la etapa de evaluación.

El Cuadro No. 1 incluye la Matriz de Verificación de cumplimiento de las Propuestas de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Una vez constatado el cumplimiento de los documentos de habilitación en esta etapa, se procedió a la Comparación de Propuestas Económicas de los 6 (seis) Proponentes habilitados y cuya Propuesta Económica se abrió en el Acto de Apertura el día 13 de febrero de 2015. Los montos totales han sido verificados también con la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto presentada por los Proponentes (impresos y en copia electrónica), encontrando que se encuentran debidamente completados y conforme las especificaciones y cantidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. El **Cuadro No. 2** incluye la Matriz de Comparación de Propuestas Económicas.

Tal como se establece en el numeral 35.02, dentro de las propuestas consideradas válidas, de acuerdo con los criterios establecidos, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación del contrato a la propuesta que haya presentado el precio más bajo. El resumen del monto total de las Propuestas recibidas y habilitadas en esta etapa, así como el puntaje recibido durante la Evaluación de Propuesta Técnica que demuestra que todas alcanzaron y superaron los 70 puntos requeridos, se detalla a continuación:

EMPRESA	PUNTAJE TECNICO	MONTO TOTAL GS	PROPUESTA MAS BAJA
CONSORCIO CHACO – COVIPA.	98	37.200.000.000.-	NO
INGENIERO ANGEL AUAD C. CONSTRUCCIONES	89	44.791.589.938.-	NO
APONTE LATORRE S.A	100	33.619.093.174.-	SI
CONSORCIO SINTEC & ASOCIADOS	98	36.990.388.396.-	NO
ILSUNG CONSTRUCTION CO.LTD.	74	41.332.132.476.-	NO
CONSORCIO CHAVEZ Y DIAZ ASOCIADOS	82	41.198.443.845.-	NO

IV. RECOMENDACION:

Una vez finalizada la evaluación de las Propuestas Económicas (Sobre No. 2), la Comisión Evaluadora recomienda a la Dirección Nacional del Proyecto, adjudicar la **"Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones y Mantenimiento Posterior de la Ampliación del Palacio de Justicia de Caazapá"** a la empresa **APONTE LATORRE S.A** por un monto de **Gs. 33.619.093.174.- (Guaranies treinta y tres mil millones seiscientos diecinueve millones noventa y tres mil ciento setenta y cuatro)**, IVA incluido, en un plazo de ejecución de **630 (seiscientos treinta) dias calendario** siendo **540 (quinientos cuarenta)** dias calendario para los bloques C y D y **90 (noventa)** días calendarios para la readecuación y ampliación de los bloques A y B, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y/o fecha confirmada de la recepción del Pago del Anticipo.

Todas las empresas instaladoras presentadas por **APONTE LATORRE S.A** quedan habilitadas para ser contratadas. Siendo el resumen de la siguiente manera:

- Climatización: ELIMEC S.R.L
- Seguridad Electrónica: LA ALPACA S.R.L.
- Telefonía: TEISA.

- Red de Datos: TEISA.
- Ascensores: CGI y THYSSENKRUPP.
- Generador: INCOTER S.R.L.

Se hace notar que al brindar su aprobación al presente informe, la Dirección Nacional del Proyecto está consecuentemente aceptando que las Garantías de Sostenimiento de Oferta presentadas en el marco de este proceso, no son ejecutables a primer requerimiento, por cuanto se rigen por la legislación nacional, Resoluciones SS.GG 114/10 y 71/11 del Banco Central del Paraguay, Superintendencia de Seguros. En este sentido, ante eventuales situaciones, la ejecución de la Garantía tendrá que observar el procedimiento correspondiente estipulado en las condiciones de la Póliza.

Para dar fe de las acciones realizadas como Comisión Evaluadora y de la recomendación de adjudicación aquí presentada, se firma el presente informe a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce, en dos originales de un mismo tenor.

Nombre: Fabiola Pedrozo
Cargo: Coordinador

Nombre: Juan Pablo Chamorro
Cargo: Miembro

Nombre: Pedro Mendoza
Cargo: Miembro

Anexos:	Anexo I	Carta de Aprobación del Informe Sobre No. 1 y Notificación de Resultados
	Anexo II	Solicitud de Aclaraciones, Reclamos y Respuestas a los Resultados de la Evaluación Sobre No. 1
	Anexo III	Acta de Apertura Sobre No. 2
	Anexo IV	Declaración de Imparcialidad y Confidencialidad
	Anexo V	Propuestas Económicas
Cuadros:	Cuadro 1	Verificación de Documentos
	Cuadro 2	Valores de las Planillas de Cómputo Métrico (Resumen y Valores Individuales de las Obras Civiles e Instalaciones Especiales)
	Cuadro 3	Matriz de Comparación de Propuestas Económicas